

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°453 de fecha 14.03.2014; Decreto Alcaldicio N°630 de fecha 28.03.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257/2014 de fecha 06.11.2014; Decreto Alcaldicio N°2160 de fecha 11.11.2014 que aprueba Programa Deporte y Recreación denominado “Escuelas Deportivas Municipales – Ampliación”; Ord. N°2237 de fecha 18.12.2014 del Director de Dideco a Director Jurídico solicitando Modificación de Contrato Prestación de Servicios de monitoras de kárate; Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18.12.2014 entre la Municipalidad de Chiguayante y las personas que se indican más abajo; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébense y Ratifíquense las Modificaciones de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Chiguayante y doña **PAULINA ANA VICENCIO GUZMAN** y **VERONICA DEL PILAR MORA GALLEGOS**, del modo que se indica a continuación:
 - a) Los honorarios mensuales pactados ascenderán a la suma de **\$162.200.-** (ciento sesenta y dos mil doscientos pesos) mensuales, por un total de 28 (veintiocho) horas mensuales de labores.
 - b) El total de horas mensuales contratadas se dividirán en una jornada de 7 (siete) horas semanales.
 - c) Que a partir del **1° de Octubre de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, (para el caso de doña **Paulina Ana Vicencio Guzmán**) los honorarios pactados se pagarán con cargo al presupuesto asignado para el Programa Municipal – Programa Deporte y Recreación denominado “Escuelas Deportivas Municipales - Ampliación”, que fuera aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°2160 de fecha 11 de Noviembre de 2014.
 - d) Que a partir del **1° de Noviembre de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, (para el caso de doña **Verónica del Pilar Mora Gallegos**) los honorarios pactados se pagarán con cargo al presupuesto asignado para el Programa Municipal – Programa Deporte y Recreación denominado “Escuelas Deportivas Municipales - Ampliación”, que fuera aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°2160 de fecha 11 de Noviembre de 2014.
- 2° Se deja expresamente establecido, por razones de buen servicio, que las prestadoras han desarrollado sus labores en forma continua e ininterrumpidamente desde las fechas indicadas en las letras c) y d) respectivamente.
- 3° Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N°21.04 denominada “Honorarios”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257/2014 de fecha 06.11.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

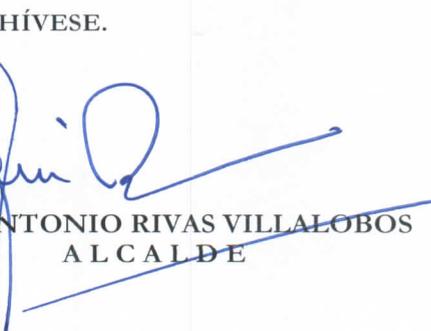
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)





JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/APS/JWB/DGM/lrb.-

Distribución:
 Administrador Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Dideco
 Secretaría Municipal
 Depto. Personal

